Definición de política institucional de impacto social y/o institucional

Política institucional de impacto social y/o institucional:

Es una guía orientadora que se expresa en los objetivos, las líneas de acción y los resultados esperados sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés institucional y/o social; que se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales del Poder Judicial.

El Modelo de Gestión de las Políticas Institucionales está conformado por 4 fases:

Elaboración de la propuesta de la política institucional:

Los componentes básicos que debe contener una Política Institucional son:

A. Portada.

B. Introducción.

C. Índice.

D. Diagnóstico situacional.

- ***d.1.*** Definición y delimitación del tema o problema.
- ***d.2.*** Marco legal.
- ***d.3.*** Análisis del tema o problema.

E. Metodología.

F. Definición de las poblaciones y/o grupos beneficiarios a quienes se dirige e impacta la política institucional.

G. Alineamiento de la política institucional con los ejes transversales del Plan Estratégico Institucional.

H. Temas Prioritarios, Objetivos, Líneas de Acción, Resultados Esperados e Indicadores de Resultados.

I. Plan de Acción.

J. Análisis de impacto presupuestario de implementación de la política institucional.

K. Definición del modelo de gestión para la implementación, seguimiento, evaluación.

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

PEI

Proceso de Aprobación de las Políticas Institucionales

Para realizar la validación y aprobación de la Política, se debe realizar los siguientes pasos.

1. **INSTANCIA O COMISIÓN INSTITUCIONAL**
   Solicita la aprobación a la Corte Plena, sobre la propuesta para la elaboración de la nueva política institucional, basado en los criterios aprobados.
2. **CORTE PLENA**
   Establece si la propuesta es de interés institucional y aprobará o no el inicio para la elaboración de la nueva política.
3. **INSTANCIA O COMISIÓN INSTITUCIONAL**
   Elabora la propuesta de la nueva política institucional, según el modelo definido y lo remite a la Dirección de Planificación y la Dirección Jurídica.
4. **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**
   Revisa que la propuesta cumpla con la estructura estándar definida y emite recomenda-ciones.

   DIRECCIÓN JURÍDICA
   Emite criterio jurídico sobre el marco legal de la propuesta.
5. **INSTANCIA O COMISIÓN INSTITUCIONAL**
   Atiende las recomendacio-nes de los órganos técnicos y remite propuesta actualizada para aprobación a la Secretaría General de la Corte con copia a la Dirección de Planificación y Dirección Jurídica.
6. **CORTE PLENA**
   Conoce, aprueba y emite las recomendacio-nes sobre la propuesta de la nueva política.

Aprobado por acuerdo de Corte Plena, en sesión Nº 02-2020 celebrada el 13 de enero del 2020, artículo XXXIII

POLÍTICAS
INSTITUCIONALES

MODELO DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL PODER JUDICIAL

MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ESTRATEGIA-PROYECCIÓN-INNOVACIÓN